

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

Yo el infrascripto Unno. del Rey nro. S. publico en mi
Corte Reinos y Señorios, del numero y jurgado de la Ciudad
de Lorca, y de la subdelegacion de montes de Marina por
su Mag.^d (que Dios que.) Dox fe y verdadero Testimoni-
o que el Oficio de Comision conferida en veinte y ocho de
sept.^r proximo por el Excmo. S. Capitan Gral. Paedente
de la Real Chancilleria de Granada, de acuerdo con el S.^r
Regente de la misma, al S.^r Lic.^{do} D. Geronimo Reche de
Liria Abogado de los R.^s Conesos vecinos de Sta. Ciudad de
Lorca, dice, entre otros particulares, ablando con la Just.
y Ayuntam.^{tos} que señala, que entre otros lo es en esta Villa,
lo siguiente.

Encargando a estos, y a los que queden, que inmediatamente
procedan a dirigir, como conexp.^{de} el espiritu publico, y a
formar y fomentar la Milicia Voluntaria Realista, con la
Celeridad y esmero devidos; teniendo entendido los que se elijan
nuevam.^{te} y los que queden en los Ayuntam.^{tos} que asi como se
Recomendara a su Mag.^d su celo, si procedieren a desempen-
nar fielm.^{te} su Cometo, dandome parte continuo de todo lo
los obstaculos que se opongan a estas disposiciones, expre-
sando las personas, con distincion de clases, que los hayan
opuesto en favor del Gobierno Revolucionario, o que en
adelante lo opusieren humiladam.^{te} se tendra presente qual-
quiera omision que se advierta en no cumplir con la debida
puntualidad los importantes objetos que les encargan;
y ademas se les separara, e impondran las penas, mul-
tas, y demas a que se consideren acreedores. Liria V.